

DECRETO N° 0157

NEUQUÉN, 03 FEB 2003

VISTO:

Los Expedientes SGC N° 5236-C-02 y agregados SGC N° 5237-C-02, SGC N° 6207-C-02, SGC N° 6577-S-02, SGC N° 7219-C-02 y SGC N° 8222-C-02 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03 de febrero de 2003 entre este Municipio y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Ormas Ambiental S.A. -U.T.E. ; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Acta se establece que, habiéndose realizado los cálculos previstos en la Cláusula Octava del Acta suscripta entre las partes con fecha 06 de diciembre de 2002 (aprobada por Decreto N° 1392/02), resulta un saldo a favor de la empresa por redeterminación de precios de \$ 420.658,40, por el período que se extiende desde el 01 de enero al 31 de agosto de 2002;

Que la cifra mencionada precedentemente incluye los intereses de actualización al 03 de febrero de 2003, fecha que se fija para el desembolso, desistiendo la empresa de cualquier reclamo o acciones administrativas y/o judiciales anteriores a esa fecha por todo concepto, incluyendo discrepancias, actualización, mayores costos, redeterminación de precios, variaciones futuras de carácter retroactivo, etc.;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03 de febrero ----- de 2003 entre este Municipio y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Ormas Ambiental S.A. - U.T.E., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión ----- Ambiental, notificar a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental

S.A. -Ormas Ambiental S.A. – U.T.E de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

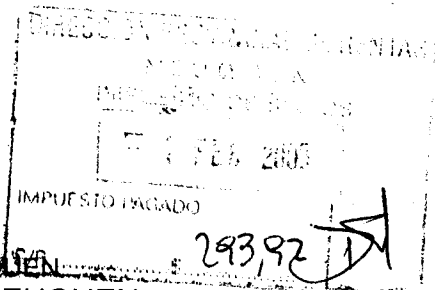
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

MEE./eaa-


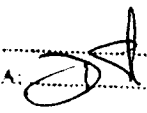


FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

	
LA PRESENTE DETERMINACION NO ES CONSTANCIA DE PAGO	
TRAMITE Nº	137899
PESOS:	\$ 293,92
VENCIMIENTO:	
FECHA:	4/2/03 FIRMA: 
SECTOR SELLOS DIREC. OCIAL. DE RENTAS NEUQUEN	

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en calle Roca y Avenida Argentina de esta ciudad, representada por el Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO D.N.I. N° 10.788.027**, en su carácter de Secretario de Economía y Gestión Urbana, cargo que justifica mediante Decreto Municipal N° 1914/01, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. -ORMAS AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de esta ciudad, representada en este acto por su apoderado Ing. **GASTÓN BALLY, D.N.I. N° 21.090.537**, en adelante "LA EMPRESA", por la otra parte, celebran la presente acta acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas, complementaria de la suscrita el día 6 de diciembre del año 2002, aprobada por Decreto N° 1392/02 (en adelante, el acta precedente).-----

PRIMERA: Habiéndose realizado los cálculos de previstos en la Cláusula Octava del acta precedente, resulta un saldo a favor de la empresa por redeterminación de precios de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 420.658,40)**, correspondiente a la redeterminación de precios por el periodo que se extiende desde el 1° de enero al 31 de agosto de 2002.-----

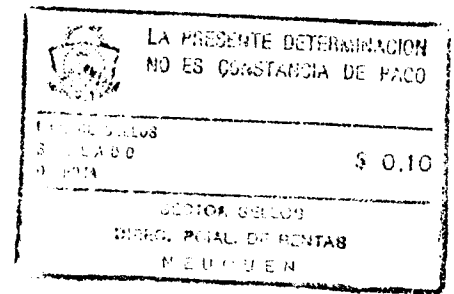
SEGUNDA: La cifra determinada en la cláusula anterior incluye los intereses de actualización al 3 de febrero de 2003, fecha que se fija para el desembolso.-----

TERCERA: Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" realice el desembolso, "LA EMPRESA" considerará satisfechas todas sus acreencias y demás derechos reclamados a "LA MUNICIPALIDAD", al 31 de agosto de 2002, y desiste de


Ing. **GASTÓN BALLY**
GERENTE REGIONAL
Cilba - Neuquén


Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén
A/C. Secretaría de Obras y
Servicios Públicos y Gestión Ambiental

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



cualquier reclamo o acciones administrativas y/o judiciales anteriores a esa fecha por todo concepto, incluyendo discrepancias, actualización, mayores costos, redeterminaciones de precios, variaciones futuras de carácter retroactivo, etc.-----

CUARTA: El impuesto de sellos del Acta Acuerdo suscripta el día 6 de diciembre del año 2002, ha sido abonado con fecha 12 de diciembre del año 2002 mediante Boleta N° 102196, correspondiendo abonar en el presente Acuerdo solamente el porcentaje correspondiente sobre la diferencia de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 41.988,40)**.-----

QUINTA: Las partes ratifican todos los restantes términos del acta precedente.-----

En prueba de conformidad, y obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 3 días del mes de febrero del año 2003. (Expediente SGC N° 5236-C-02 y adjuntos SGC N°s. 5237-C-02, 6207-C-02, 6577-S-02, 7219-C-02 y 8222-C-02).-----

///eb.-


Ing. GASTÓN BALLY
GERENTE REGIONAL
Cliba - Neuquén




Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Cesión Urbana
Municipalidad de Neuquén
A/C. Secretaría de Obras y
Servicios Públicos y Gestión Ambiental